PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 199 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 25 de julio del 2,022

VISTO: El Proveído Nº 002029-2022-GRLL-PECH, de fecha 08.07.2022, de la Gerencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, relacionado con el expediente de Venta Directa del señor **MANUEL FRANCO DESPOSORIO DE LA CRUZ,** respecto del predio ubicado en el Sector La Capilla, Valle de Virú, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, la Ley Nº 26505, Ley de Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas, establece los principios generales para promover la inversión en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional, siendo que la Tercera Disposición Complementaria de dicha norma legal regula que todas las tierras del Estado de la región de la Costa habilitadas mediante proyectos de irrigación con fondos públicos serán adjudicadas en Subasta Pública. Excepcionalmente a esta disposición general, el artículo 15º del D.S. Nº 011-97-AG, cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo 050-2002-AG de fecha 05.OCT.2002 con la finalidad expresa de incorporar a la actividad avícola como beneficiaria de la venta directa autorizada por la norma legal modificada, establece que los posesionarios que a la fecha de la publicación de la indicada Ley (18.JUL.95) se dedicaran a alguna actividad agropecuaria dentro del área de tales proyectos de irrigación, pueden adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo, el que fija el precio de ellas y previa constatación otorga el título de propiedad;

V°B°

Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2022 11:12:34 -05:00

Que, mediante escrito ingresado el 17.07.2019, el señor Manuel Franco Desposorio De La Cruz presenta solicitud de venta directa, de un predio que manifiesta se encuentra ubicado en Av. Virú, valle, distrito y provincia de Virú; adjuntando como medios probatorios la documentación que a su criterio sustenta su pedido;

V°B°

Firmado digitalmente por ZAFRA ESCOBAR Agustin Juan Carlos FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2022 14:53:22 -05:00

Que, mediante el Informe Nº 069-2020-GRLL-GOB/PECH-03-CMQ de fecha 029.05.2020, la División de Acondicionamiento Territorial informa que se han ingresado las coordenadas del plano que obra en el Expediente y aproximado con la información presentada por el solicitante, determinando que el terreno se encuentra ubicado en el Sector La Capilla, valle de Virú, distrito y provincia de Virú, región La Libertad, dentro de la poligonal del P.E.CHAVIMOCHIC. Refiere que el predio en estudio no cuenta con Unidad Catastral según el Catastro del PETT del año 1997-1998, pero según los planos a escala 1/10,000 y 1/5,000 de los catastros de los años 1970 y 1987 respectivamente, es parte de un predio mayor de U.C. antigua N° 11304; concluyendo que el predio solicitado se encuentra dentro del ámbito de la poligonal del P.E.CHAVIMOCHIC (área matriz inscrita en la P.E. 11024291). Adjunta Ficha Técnica;

Que, a través del Informe N° 0011-2022-GRLL-PECH-SGGT-DAFTT-SRC, de fecha 25.03.2022, el Ing. Segundo Germán Ramírez Castillo, de la División de Saneamiento Físico y Transferencia de Tierras, informa que el predio materia de solicitud, de propiedad del P.E.CHAVIMOCHIC, se encuentra destinado a vivienda en construcción con material noble; el entorno está constituido por viviendas, constituyendo área urbana y en el mismo no se desarrolla actividad agrícola;

Que, mediante Oficio N° 00096-2022-GRLL-PECH-SGGT, de fecha 13.06.2022, la Subgerencia de Gestión de Tierras remite a la Comisión de Venta Directa de Tierras del PECH, entre otros, el expediente de venta directa del Sr. Manuel Franco Desposorio De La Cruz, señalando que se trata de un lote urbano en el que no existe explotación agropecuaria;

Que, mediante Acta Nº 004-20229-GRLL-GOB-PECH-CVDT, de fecha 30.06.2022, la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, acordó declarar improcedente la solicitud de venta directa del señor Manuel Franco Desposorio De La Cruz, respecto del predio ubicado en el La Capilla, Valle de Virú, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, por no cumplir con los requisitos relacionados con la explotación agropecuaria;

V°B°

Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2022 11:13:02 -05:00

Estando a lo dispuesto en el Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2014-GRLL/PRE; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de venta directa presentada por el señor **MANUEL FRANCO DESPOSORIO DE LA CRUZ,** respecto del predio ubicado en el La Capilla, Valle de Virú, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

V°B°

Firmado digitalmente por ZAFRA ESCOBAR Agustin Juan Carlos FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2022 14:53:32 -05:00

SEGUNDO. - Notifíquese al interesado para los fines de ley y hágase de conocimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Gestión de Tierras y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CALDERON CASANA Andres Emiliano FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.08.2022 15:37:35 -05:00

ING. EDILBERTO NOÉ ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
Gerente